HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Constitución Nacional, en sus artículos 14 y 75 inciso 19;
- Ley de Educación Nacional N.º 26.206;
- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;
- La conmemoración del Día de la Educación Técnica, que se celebra cada 15 de noviembre;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de dicha celebración, las instituciones de educación técnica llevan adelante una semana de actividades destinadas a poner en valor la formación técnica, sus propuestas educativas y el trabajo desarrollado durante el ciclo lectivo;

Que, como parte de estas actividades, se realiza un acto conmemorativo en la Escuela Técnica "Bernardino Rivadavia", el día 13 de noviembre, y el cierre anual de las distintas tecnicaturas, generando un espacio para que los estudiantes expongan y compartan con la comunidad los trabajos prácticos y proyectos desarrollados a lo largo del año;

Que, estas instancias permiten visibilizar los conocimientos, habilidades y capacidades adquiridas por los alumnos, poniendo de manifiesto la importancia de la educación técnica como herramienta de formación, desarrollo personal y preparación para el mundo laboral;

Que, asimismo, la propuesta promueve el acercamiento entre la institución educativa, las familias y la comunidad, fortaleciendo los vínculos y generando espacios de participación e intercambio;

Que, en este sentido, se contempla especialmente la invitación a estudiantes de escuelas primarias, con el objetivo de que puedan conocer las distintas propuestas de formación técnica, observar los

trabajos realizados y descubrir las posibilidades educativas y profesionales que ofrece esta modalidad; Que, la apertura de las instituciones educativas a la comunidad constituye una oportunidad para compartir experiencias, despertar vocaciones y promover el interés de las nuevas generaciones por la formación técnica;

Que, resulta fundamental reconocer y acompañar aquellas iniciativas que contribuyen al fortalecimiento de la educación pública, la formación profesional y el desarrollo de capacidades técnicas en nuestra sociedad;

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

acto conmemorativo por el Día de la Educación Técnica, en la Escuela Técnica "Bernardino Rivadavia"

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la realización del acto conmemorativo por el Día de la Educación Técnica, en la Escuela Técnica "Bernardino Rivadavia", que se llevará a cabo el día viernes 13 de noviembre de 2026, en la sede de la institución, ubicada en Avenida Teniente Ibáñez N.º 1897, de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2.º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año